



AUTORIZA HOMOLOGACIÓN SUBSIDIO D.S. Nº1 (V. Y U.) DE 2011 A SUBSIDIO D.S. Nº 10 (V. Y U.) DE 2015 DE JORGE PIUCOL VERA, ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1500

COYHAIQUE, 30 NOV. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa Habitabilidad Rural;
- c) La Circular Nº 26 de la DPH, de fecha 19 de julio de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del Capítulo V del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- d) La Resolución Exenta Nº 3129 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro Normativo Estándar Técnico de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta Nº 3130 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento para las comunas del país, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, que fija los procedimientos para la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras para proyectos emplazados en comunas y localidades con distintos grados de aislamiento;
- h) El Ordinario Nº 2009, de fecha 20 de octubre de 2017, del Director Serviu de la Región de Aysén que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural del beneficiario CSP por D.S. Nº 1 Don Jorge Piucol Vera;
- i) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) El D.S. Nº 62/2015. (V. y U.), que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén;
- k) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

a) Que habiendo Serviu Región de Aysén analizado y evaluado los casos susceptibles de homologación que establece la Circular Nº 26 de fecha 19 de julio de 2016, los cuales se encuentran con certificado de subsidio vigente y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de homologación según se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la homologación al Sr. Jorge Piucol Vera, bajo modalidad CSP indicados en el considerando letra a) anterior, de subsidio asignado por D.S. Nº 1/2011 de (V. y U.) a subsidio D.S. Nº 10/2015 (V. y U.) según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales los cuales serán ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto

Nombre beneficiario	RUT	UF Ahorro acreditado	UF por acreditar	UF subsidio Base	UF AT	UF Subsidio Complementario	UF FAT	Total UF
Jorge Piucol Vera	5.998.677-5	36,79	0	1.120	86,75	430	37,86	1.711,34

2. ADICIÓNASE, si procede, a los montos de Subsidio Base indicado en el cuadro anterior, los subsidios señalados en el artículo 10, Subsidios Complementarios del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, cuando corresponda.

3. ASIGNASE al proyecto señalado en el resuelve 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras , para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016.

4. ESTABLECESE que le corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

5. ESTABLÉCESE que el monto definitivo de subsidios, asistencia Técnica, y Fiscalización Técnica de obra, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de la asignación original de subsidio que se identifica en resolución señalada en visto c) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GABRIELA RETAMAL RETAMAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN


EDM/MSC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU;
- SERVIU. XI Región;
- Departamento Planes y Programas;
- Oficina de Partes